



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 1997.

VISTO y CONSIDERANDO:

1°) Que por resolución n° 690/96, esta Corte concedió a la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social una prórroga de 180 días de los plazos para dictar sentencia en los expedientes sometidos a su decisión (ver fs. 2).

2°) Que por los fundamentos vertidos en el oficio de fecha 6 del corriente mes, el señor Presidente de ese tribunal solicita la ampliación de la prórroga otorgada.

3°) Que, teniendo en cuenta las particularidades del caso, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social una ampliación de ciento ochenta (180) días de la prórroga otorgada por resolución n° 690/96, contados desde el vencimiento de la originalmente concedida.

Regístrese y hágase saber.

AM/AME

JULIO S. RAZARINO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FRANCISCO SANTIAGO ESTRACÓN
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION